

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL MUNICIPIO DE TAMASOPO, S.L.P. (EL "CLIENTE") REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LOS CC. MAURICIO ANDRADE MERCHAN, PRESIDENTE MUNICIPAL; LIC. ADOLFO NICOLAS CARDOZO GARCIA, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO Y LIC. LIZANDRO MATA BAUTISTA, SÍNDICO MUNICIPAL Y POR OTRA PARTE, "(LA EMPRESA)", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR C. FRANCISCO JAVIER VARGAS BRAVO, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

DECLARACIONES

I. DECLARA EL CLIENTE :

- a. Que es una entidad de carácter público, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio.
- b. Que su estructura, organización y funcionamiento, se sujeta a lo dispuesto en los artículos 115 de la Constitución política de los Estados Unidos Mexicanos; 5º y 114 de La Constitución Política del Estado de San Luis Potosí, así como los artículos 3º y 6 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de San Luis Potosí.
- c. Que el Presidente y Síndico Municipal acreditan la personalidad con la cual comparecen en la celebración del presente contrato, con la publicación en el Periódico Oficial del Estado de San Luis Potosí, de fecha 30 de septiembre del año 2024, en la cual se presenta la integración de los cincuenta y nueve Ayuntamientos comprendidos en la entidad, para el periodo constitucional del primero de octubre del 2024 al 30 de septiembre del 2027, así como la constancia de validez y mayoría de elección de fecha 2 de junio de 2024.
- d. Que el secretario del H. Ayuntamiento acredita su personalidad con el nombramiento de fecha 01 de Octubre del año 2024 expedido por el Presidente Municipal.
- e. Que cuentan con las facultades que les confieren los artículos 83 y 114 de la Constitución Estatal, 1º, 2º, 4º, 5º, 70 fracciones IV, XXVII, XXIX, 75 fracciones I, II Y VIII, 77, 78 fracción VIII y demás relativos de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de San Luis Potosí.
- f. Para los efectos legales inherentes al presente contrato, señala como domicilio el ubicado en Palacio Municipal sin número en esta Ciudad de Tamasopo, S.L.P. C.P. 79710, y cuenta con registro federal de contribuyente MTS860201TG5

II. DECLARA LA EMPRESA:

- a. Que es una empresa que funciona bajo el Régimen Fiscal de las Personas Físicas Actividad Empresarial y Profesional, ubicada en Privada Margarita 310 c Fracc. Carmen 2 Cd Valles, S.L.P., México.
- b. Desca celebrar el presente contrato de prestación de servicios con el "Cliente" y asumir las obligaciones que en el mismo se señalan.
- c. Que su Registro Federal de Contribuyentes es **VABF751017FJ1**
- d. Que cuenta con la facultad y autoridad suficiente para cumplir en los términos de este Contrato.

Y puestos previamente de acuerdo, han decidido celebrar el presente CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS, de acuerdo a las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA.- EL CLIENTE contrata a "FRANCISCO JAVIER VARGAS BRAVO" para llevar a cabo una Revisión de la ENTREGA-RECEPCION, así como de INFORME DE GESTION, y los formatos FERM's AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2024.

SEGUNDA.- Se establece el periodo de la revisión fecha de inicio del día 01 de Octubre del 2024 y con fecha final el 15 de octubre del 2024, llevando a cabo la siguiente actividad:

SERVICIO DE REVISION DE ENTREGA RECEPCION, REVISION DE INFORME DE GESTION Y LOS FORMATOS FERM's, AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2024. REVISION DE LA SITUACION CONTABLE - PRESUPUESTAL QUE SE RECIBE AL 30 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO EN CURSO DE ACUERDO AL SISTEMA CONTABLE QUE SE ESTE UTILIZANDO (Incluye verificación de fondos fijos, cortes de chequeras, proveedores pendientes de pago, cuentas por cobrar, depósitos en garantía, Revisión de POA aplicado y pendiente y otros relacionados, revisión de programas, subprogramas y proyectos alojados en el sistema Contable) . REVISION DE LA SITUACION FISCAL DEL MUNICIPIO. (Incluye presentación y cumplimiento de Obligaciones Fiscales).

TERCERA.- La contraprestación devengada por los servicios prestados por " FRANCISCO JAVIER VARGAS BRAVO" serán facturados a " MUNICIPIO DE TAMASOPO, S.L.P. y abonados a favor de " FRANCISCO JAVIER VARGAS BRAVO" en virtud del contrato de prestación de servicios el día 14 de octubre de 2024, por un importe de \$ 45,000.00 Cuarenta y cinco mil pesos 00/100 M.N.) por concepto pago total del servicio prestado. El monto de los honorarios acordados por las partes asciende a \$ 45,000.00 (Cuarenta y cinco mil pesos 00/100 m.n.) más el impuesto sobre el valor agregado, y menos la retención de I.S.R. del 10% que se harán efectivos, mediante cheque o transferencia bancario a favor de la siguiente cuenta :

VARGAS BRAVO FRANCISCO JAVIER



N1-ELIMINADO 71

CUARTA.- Las notificaciones y avisos que las partes deban efectuarse conforme a este Contrato deberán realizarse en los siguientes domicilios:

El Cliente:

MUNICIPIO DE TAMASOPO, S.L.P.,
Palacio Municipal S/N Colonia Centro C.P. 79710
TAMASOPO, S.L.P.
RFC: MTS860201TG5

La Empresa:

FRANCISCO JAVIER VARGAS BRAVO:
Privada Margarita 310 C Fracc. Carmen 2
Ciudad. Valles, S.L.P.
C.P. 79068
RFC: VABF751017FJ1

QUINTA.- Para la interpretación, ejecución y cumplimiento de este Contrato, las Partes se someten a las leyes aplicables y a la jurisdicción y competencia de los tribunales de la Ciudad de Cd. Valles, S.L.P. México, renunciando expresamente a cualquier otra jurisdicción que pudiera corresponderles por razón de sus domicilios presentes o futuros o cualquier otra causa.

Leído que fue el presenta contrato, enteradas las partes de su alcance y fuerza legal, se firma por duplicado en Cd Valles, S.L.P. a 14 de Octubre del 2024.

Municipio de Tamasopo, S.L.P.

EMPRESA DE SERVICIOS



C. MAURICIO ANDRADE MENDOZA

PRESIDENCIA

H. Ayuntamiento
Constitucional de
Tamasopo, S.L.P.
2024-2027

Presidente Municipal

FRANCISCO JAVIER VARGAS BRAVO

Prestador de Servicios

Lic. ADOLFO NICOLAS CARDOZO GARCIA

Secretario Del Ayuntamiento



SECRETARÍA GENERAL

H. Ayuntamiento
Constitucional de
Tamasopo, S.L.P.
2024-2027



LIC. LIZANDRO MATA BAUTISTA

SINDICATURA

H. Ayuntamiento
Constitucional de
Tamasopo, S.L.P.
2024-2027

Síndico Municipal

FUNDAMENTO LEGAL

1.- ELIMINADO 1 párrafo de 3 renglones por tratarse de las cuenta bancaria, correspondiente a un dato personal patrimonial de conformidad con lo establecido en los artículos 3o., fracciones XI y XVII y 138 de la LTAIPSLP, 3o., fracción VIII de la LPDPSOSLP y, el lineamiento Trigésimo Octavo de los LGCDVP.

**LTAIPSLP: Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del estado de San Luis Potosí.

LPDPSOSLP: Ley de Protección de Datos Personales en posesión de los sujetos obligados del estado de San Luis Potosí.

LGCDVP: Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas.*